RESOLUCIÓN No.

(-0027 24 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".
SUB-SSC-03057-2026

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00150 de 2025.

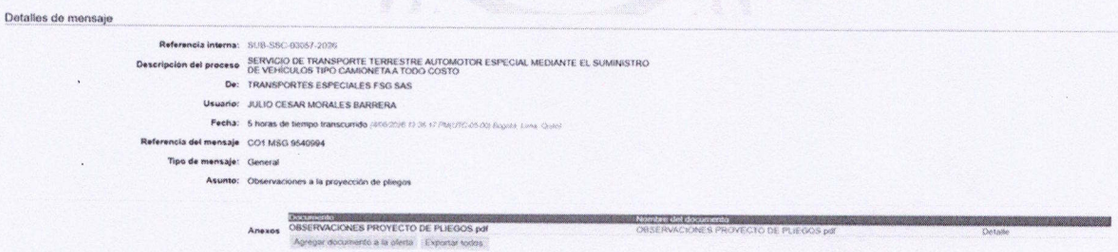
CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al Proceso de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 27 de mayo de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 03 de junio de 2026.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, no se presentaron observaciones a los documentos del proceso. Sin embargo, de manera extemporánea, se recibió una observación de la empresa:



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SUB-SSC-03057-2026
Descripción del proceso	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO
De:	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS
Usuario:	JULIO CESAR MORALES BARRERA
Fecha:	5 horas de tiempo transcurrido (26/5/2026 10:36:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9540994
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones a la proyección de pliegos

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS.pdf	OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana procedió a dar respuesta a las observaciones técnicas y jurídicas presentadas durante la etapa de pre-pliego, garantizando la madurez del documento definitivo.

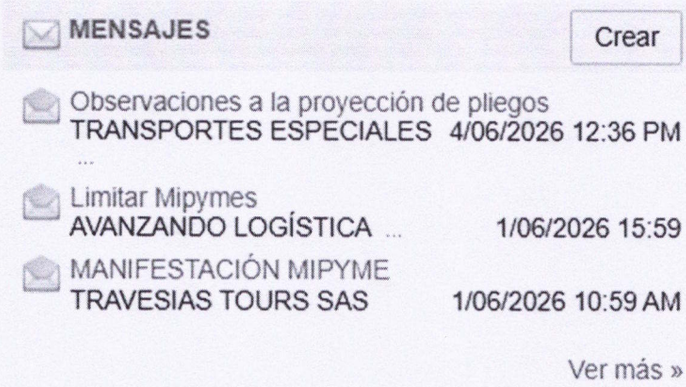
Que, para la presente convocatoria se registraron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes territorial.

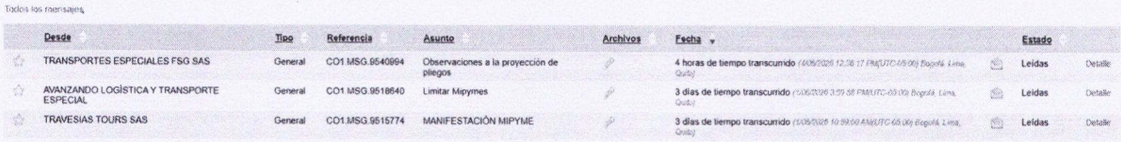
RESOLUCIÓN No.

(--0027 24 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".

SUB-SSC-03057-2026





Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	General	CO1.MSG.9540994	Observaciones a la proyección de pliegos		4 horas de tiempo transcurrido (4/06/2026 12:36:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL	General	CO1.MSG.9518640	Limitar Mipymes		3 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 3:59:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	TRAVESIAS TOURS SAS	General	CO1.MSG.9515774	MANIFESTACIÓN MIPYME		3 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 10:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, se procede a limitar a Mipymes municipal la presente convocatoria.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($165.600.000) M/CTE, este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados, así como los impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones requeridas para la ejecución integral del objeto contractual.

Que, el proceso cuenta con respaldo presupuestal de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) de la vigencia 2026, amparado bajo el código BPIN No. 2024004540020, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 003363 del 30/04/2026.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución N° 0017 del 05 de junio de 2026, la apertura del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, identificándose está como **SUB-SSC-03057-2026** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de subasta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que, transcurrido el término de traslado del informe de evaluación técnica, económica y jurídica publicado en la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados; así mismo, se constata que dentro del término legal se allegaron los documentos de subsanación requeridos, los cuales fueron evaluados y validados en su totalidad por el comité evaluador mediante documento publicado el día 23 de junio de 2026, quedando el informe en firme y consolidando la habilitación del único proponente.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, se estableció como presupuesto oficial la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($165.600.000) M/CTE**, incluido el I.V.A, con cargo al Rubro "2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° **00 003363** del 30 de abril de 2026, de la vigencia fiscal 2026, conforme a lo establecido en el PAA.

RESOLUCIÓN No. (-0027 24 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".
SUB-SSC-03057-2026

Que el 16 de junio de 2026, a través del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta dentro del proceso de selección por parte de AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S, identificado con NIT 900.011.258-5 y representado legalmente por DAVID ALONSO LEAL CAICEDO identificado con CC 88.002.833 de Chinácota.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUB-SSC-03057-2026 travesias	TRAVESIAS TOURS SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:22 AM	0 COP

Que, el 24 de junio de 2026, se realizo la apertura del sobre económico delunico oferente habilitado.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUB-SSC-03057-2026 travesias	TRAVESIAS TOURS SAS	Oferta aceptada	16/06/2026 9:22 AM	158.400.000 COP

Que, revisada la oferta económica presentada por el proponente **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S,** identificado con **NIT 900.011.258-5** y representado legalmente por **DAVID ALONSO LEAL CAICEDO** identificado con **CC 88.002.833 de Chinácota**, se evidenció que el valor total ofertado asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($158.400.000)**, incluido IVA, valor que no supera el presupuesto oficial del proceso, el cual correspondió a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($165.600.000), incluido IVA.

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo "Informes del proceso de selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor global de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S, identificado con NIT 900.011.258-5 y representado legalmente por DAVID ALONSO LEAL CAICEDO identificado con CC 88.002.833 de Chinácota.

Que, los valores unitarios y el valor total contenidos en la oferta económica presentada por el adjudicatario harán parte integral del contrato y constituirán la base para el reconocimiento y pago de los bienes efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales por parte del supervisor designado para el proceso **SUB-SSC-03057-2026**, alcanzando la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($158.400.000) M/CTE**.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando en un proceso de subasta inversa electrónica se presente un único oferente cuyos requisitos habilitantes cumplan a cabalidad con el pliego de condiciones, la entidad adjudicará el contrato por el valor de su oferta inicial, razón por la cual no se llevó a cabo el lance o puja electrónica en la plataforma.

Que, previo a la emisión del presente acto administrativo, la entidad verificó que el proponente habilitado no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales para contratar con el Estado, consultando para el efecto los antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional) y de medidas correctivas (RNMC), hallándose a paz y salvo para todos los efectos contractuales.

RESOLUCIÓN No.

(--0027 24 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".
SUB-SSC-03057-2026

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente Acto Administrativo a adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electronica **SUB-SSC-03057-2026**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SUB-SSC-03057-2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".,** a la **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S,** identificada con el **NIT 900.011.258-5** y representado legalmente por **DAVID ALONSO LEAL CAICEDO** identificado con **CC 88.002.833 de Chinácota**, por la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($158.400.000) M/CTE** incluido el I.V.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que dentro del término de TRES (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, proceda a la suscripción del contrato correspondiente y al trámite de constitución de las garantías requeridas para su respectiva aprobación, conforme a las condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTICULO TERCERO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
Secretario de Seguridad Ciudadana
Gobernación de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Pilar Tatiana Ordoñez Briceño	Profesional contratado	PTOB
Revisión jurídica	María Carolina Flórez Montejo	Profesional contratado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.